

RESOLUCION N°196/2010 de 15 de febrero, del Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución N° 168/2010, de 10 de febrero.

Habiéndose detectado un error en la fecha de la prueba de idioma de la Convocatoria aprobada por Resolución 168/2010, de 10 de febrero.

Habiéndose detectado un error en la forma de contratación del desplazamiento y/o manutención de la Resolución 168/2010, de 10 de febrero, a la vista de lo establecido en la Circular n° 40 (Tema: Agencia de Viajes) disponible en la Intranet de la Universidad (Intradministración/Asuntos Económicos/CIRCULAR DE GESTIÓN DE VIAJE DE LA UPNA CON VIAJES IBERIA).

Visto el informe y propuesta de resolución de la Jefa de la Sección de Relaciones Exteriores.

Visado por el Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la resolución n° 371/2008, de 21 de febrero.

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar los errores detectados en la Base 5.2 párrafo 2° de la Resolución N° 168/2010, de 10 de febrero, por la que se aprueba una convocatoria para la concesión de un máximo de 9 ayudas económicas destinadas a la realización de visitas formativas Erasmus, durante el año académico 2009-2010, de manera que donde dice:

“La prueba de idioma tendrá lugar el 24 de febrero en el Aula 017 del Aulario, de 13:30h. a 14:30h. Los resultados se harán públicos el día 25 de febrero en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relext/inter.htm> “

debe decir:

“La prueba de idioma tendrá lugar el 25 de febrero en el Aula 017 del Aulario, a las 13:00h. Los resultados se harán públicos el día 26 de febrero en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relext/inter.htm>

Segundo.- Rectificar los errores detectados en la Base 8 de la Resolución N°168/2010, de 10 de febrero, de manera que donde dice:

“Cuantía de las ayudas: “El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita formativa, para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

La contratación, en su caso, del desplazamiento y alojamiento deberá realizarse a través de la Agencia de Viajes adjudicataria de la prestación de tales servicios en la Universidad Pública de Navarra

Se abonarán dietas de manutención conforme a lo establecido en la Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE de 3 de enero de 2007), hasta alcanzar el tope de 1.400 €/visita formativa.”

Debe decir:

“Cuantía de las ayudas: “El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita formativa, para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se abonarán tras justificación de gastos.

Se abonarán dietas de manutención conforme a lo establecido en la Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE de 3 de enero de 2007), hasta alcanzar el tope de 1.400 €/visita formativa.”

Tercero: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de Administración y en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relext/inter.htm>.

Cuarto.-La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 15 de febrero de 2010

Javier Casalí Sarasíbar
Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCION POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 168/2010, DE 10 DE FEBRERO

Habiéndose detectado un error en la fecha de la prueba de idioma de la Convocatoria aprobada por Resolución 168/2010, de 10 de febrero.

Habiéndose detectado un error en la forma de contratación del desplazamiento y/o manutención de la Resolución 168/2010, de 10 de febrero, a la vista de lo establecido en la Circular n° 40 (Tema: Agencia de Viajes) disponible en la Intranet de la Universidad (Intradministración/Asuntos Económicos/CIRCULAR DE GESTIÓN DE VIAJE DE LA UPNA CON VIAJES IBERIA).

Se eleva a la consideración del Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra la siguiente propuesta de Resolución.

“**RESOLUCION N° /, de de de 2010**, del Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución N° 168/2010, de 10 de febrero.

Habiéndose detectado un error en la fecha de la prueba de idioma de la Convocatoria aprobada por Resolución 168/2010, de 10 de febrero.

Habiéndose detectado un error en la forma de contratación del desplazamiento y/o manutención de la Resolución 168/2010, de 10 de febrero, a la vista de lo establecido en la Circular n° 40 (Tema: Agencia de Viajes) disponible en la Intranet de la Universidad (Intradministración/Asuntos Económicos/CIRCULAR DE GESTIÓN DE VIAJE DE LA UPNA CON VIAJES IBERIA).

Visto el informe y propuesta de resolución de la Jefa de la Sección de Relaciones Exteriores.

Visado por el Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la resolución n° 371/2008, de 21 de febrero.

HE RESUELTO:

Primero.-Rectificar los errores detectados en la Base 5.2 párrafo 2º de la Resolución N° 168/2010, de 10 de febrero, por la que se aprueba una convocatoria para la concesión de un máximo de 9 ayudas económicas destinadas a la realización de visitas formativas Erasmus, durante el año académico 2009-2010, de manera que donde dice:

“La prueba de idioma tendrá lugar el 24 de febrero en el Aula 017 del Aulario, de 13:30h. a 14:30h. Los resultados se harán públicos el día 25 de febrero en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relext/inter.htm> “

debe decir:

“La prueba de idioma tendrá lugar el 25 de febrero en el Aula 017 del Aulario, a las 13:00h. Los resultados se harán públicos el día 26 de febrero en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relext/inter.htm>

Segundo.- Rectificar los errores detectados en la Base 8 de la Resolución N°168/2010, de 10 de febrero, de manera que donde dice:

“Cuantía de las ayudas: “El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita formativa, para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

La contratación, en su caso, del desplazamiento y alojamiento deberá realizarse a través de la Agencia de Viajes adjudicataria de la prestación de tales servicios en la Universidad Pública de Navarra

Se abonarán dietas de manutención conforme a lo establecido en la Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE de 3 de enero de 2007), hasta alcanzar el tope de 1.400 €/visita formativa.”

Debe decir:

“Cuantía de las ayudas: “El beneficiario recibirá una ayuda financiera de un máximo de 1.400 € por visita formativa, para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se abonarán tras justificación de gastos.

Se abonarán dietas de manutención conforme a lo establecido en la Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE de 3 de enero de 2007), hasta alcanzar el tope de 1.400 €/visita formativa.”

Tercero: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de Administración y en el sitio web: <http://www.unavarra.es/servicio/relext/inter.htm>.

Cuarto.-La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Pamplona, a de de 2010, Javier Casalí Sarasibar. Vicerrector de Estudiantes y Relaciones Internacionales.”

Pamplona, a 15 de febrero de 2010

VºBº

Pedro Ardaiz Labairu

Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico

Josune Urzainki

Jefa de Sección de Relaciones Exteriores